



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11840

Martes 19 de Noviembre de 2013

Edición de 42 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley II Nº 157 - Dto. Nº 1717/13 - Asignación Complementaria Especial y Modificación e Incremento del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial 2-3

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 1563 - Fijanse los Porcentajes de Distribución del Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable Destinado a los Municipios y Comunas de la Comarca Senguer-San Jorge 3
Año 2013 - Dto. Nº 1670 - Acéptase Renuncia y Designase Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión 3-4
Año 2013 - Dto. Nº 1671 - Designase Subsecretario de Coordinación Operativa 4
Año 2013 - Dto. Nº 1672 - Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Desarrollo Estratégico 4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1248, 1488, 1512, 1518, 1524, 1557, 1559, 1560, 1561, 1562, 1564, 1565, 1566, 1611, 1621, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668 y 1669 5-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Nº V-153 y V-154 14
Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 545, 546 y 547 14-15
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2013 - Res. Nº 1171, 1172, 1181 a 1219 15-20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 227, 234, 235, 241 y 243 20-21

SECCION GENERAL

Protocolo de Deescubrimiento de Minas - Expte. Nº 16266/12 21-23

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-42

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nros. 11831, 11832 y 11833 de fecha Miércoles 06, Jueves 07 y Viernes 08 de Noviembre de 2013 42

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

ASIGNACION COMPLEMENTARIA ESPECIAL Y MODIFICACION E INCREMENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL

LEY II N° 157

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I

ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIAL

Artículo 1°.- Otórgase a todos los Empleados de la Administración Pública Provincial, encuadrados en los regímenes de las Leyes I N° 74, 114, 167, 180, 186, 187 y 341, Ley XIX N° 8, Ley XI N° 18, Leyes X N° 51 y 52, Ley XVII N° 96, Ley XIX N° 48, Personal encuadrado en los Convenios Colectivos 55/89, 001/06, 131/75, 11/13, 12/13 y Convenio Colectivo homologado por Resolución N° 118/09 STR-STT, que al mes de octubre del presente año, hubiere recibido una remuneración neta menos descuentos de Ley, inferior a PESOS DOCE MIL (\$12.000) incluyendo todo concepto remunerativo o no remunerativo y/o Fondos Especiales, exceptuando Asignaciones Familiares, una Asignación Complementaria Especial, de carácter excepcional, no remunerativo, no bonificable, consistente en la suma de PESOS MIL (\$1.000) la cual será abonada en dos (2) veces, una (1) parte el 20 noviembre de 2013 y la otra el 20 de diciembre 2013. De haberse producido la baja o el alta durante el mencionado mes se abonara en forma proporcional a los días trabajados.

Artículo 2°.- Invítase al Instituto de Seguridad Social y Seguros a hacer Extensiva la Asignación de PESOS MIL (\$1.000) a la que refiere el artículo 1° a los beneficiarios del Régimen Provincial de Previsión.

CAPÍTULO II

MODIFICACIÓN E INCREMENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Artículo 3°.- Modifícase e incrementase en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 379.793.832) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2013, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas Nros. 1 a 5 y 7 a 16, que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD

FINALIDAD	ADM. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	93.076.721		93.076.721
Servicios de Seguridad	59.516.298		59.516.298
Servicios Sociales	264.193.857	-27.891.122	236.302.735
Servicios Económicos	-7.024.786	-2.077.136	-9.101.922
Totales	409.762.090	-29.968.258	379.793.832

Artículo 4°.- Incrementase en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 379.793.832) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1° , de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 6, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		379.793.832
- Corrientes	379.793.832	
- De Capital	0	
TOTAL DE RECURSOS		379.793.832

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1717/13.
 Rawson, 19 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se otorga una asignación Complementaria Especial a los empleados de la Administración Pública Provincial y además se modifica e incrementa el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2013; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de Noviembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 157
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín
Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Fíjense los Porcentajes de Distribución del Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable Destinado a los Municipios y Comunas de la Comarca Senguer - San Jorge.

Dto. N° 1563/13.
Rawson, 31 de Octubre de 2013.

VISTO:

El expediente N° 2360-EC-13; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Hidrocarburos XVII N° 102, en su artículo 69°, establece que el Estado Provincial percibirá una contraprestación en dinero por la explotación de los recursos hidrocarburíferos de su propiedad como compensación por su agotamiento denominada Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable, con el objeto de garantizar el desarrollo de las generaciones futuras a partir de la inversión en tecnología, investigación y desarrollo, diversificación de la matriz energética y productiva;

Que el artículo 73° de la Ley mencionada en el primer considerando determina que el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que ingrese en concepto de Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable se destinará a los Municipios y Comunas de la Comarca Senguer - San Jorge; y se distribuirá entre los municipios en forma proporcional a la cantidad de habitantes;

Que el artículo 74° de la Ley mencionada en el primer considerando establece que los montos recaudados en concepto de Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable destinados a los Municipios y Comunas de la Comarca Senguer - San Jorge, deberán ser utilizados para realizar inversiones en infraestructura, diversificación de la matriz energética y productiva y ordenamiento urbano, a los efectos de que estas inversiones contribuyan con el desarrollo sustentable del territorio. Estos recursos no podrán ser destinados a solventar gastos corrientes;

Que por el expediente 2360-EC-13, se gestiona determinar los índices de distribución del Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sus-

tentable destinado a los Municipios y Comunas de la Comarca Senguer - San Jorge;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Fíjense los porcentajes de distribución del Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable destinado a los Municipios y Comunas de la Comarca Senguer - San Jorge, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios De Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHA
Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR

ANEXO I

Índices de distribución del Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable

Municipalidades y Comunas Rurales	índice
Alto Río Senguer	0,8083%
Camaronés	0,6187%
Comodoro Rivadavia	84,5220%
Gobernador Costa	1,1334%
José de San Martín	0,7696%
Rada Tilly	4,3445%
Río Mayo	1,3325%
Río Pico	0,6202%
Sarmiento	5,3108%
Aldea Apeleg	0,0602%
Aldea Beleiro	0,1232%
Buen Pasto	0,0501%
Dr. Atilio Viglione	0,0210%
Dr. Ricardo Rojas	0,1046%
Facundo	0,0883%
Lago Blanco	0,0926%

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Dto. N° 1670/13.
Rawson, 11 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del señor Alejandro Raúl HIAYES al cargo de Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión a la agente Gladys Beatriz HARRIS;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Alejandro Raúl HIAYES (M.I. N° 16.119.507 - Clase 1962) al cargo de Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, designado mediante Decreto N° 36/11, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2º.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación a la agente Gladys Beatriz HARRIS (M.I. N° 17.857.118 - Clase 1966), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO
GUILLERMO GERMAN FIRMENICH

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación Operativa.**Dto. N° 1671/13.**

Rawson, 11 de Noviembre de 2013.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo N° 155 inciso 3º y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que mediante el Decreto N° 1661/13 se crea la Subsecretaría de Coordinación Operativa dependiente del Ministerio de Educación;

Que, en este sentido, resulta adecuado y oportuno designar al Señor Alejandro Esteban RUIZ DÍAZ en el cargo de Subsecretario de Coordinación Operativa;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación al Señor Alejandro Esteban RUIZ DÍAZ (DNI N° 14.755.208 - Clase 1961).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO
GUILLERMO GERMAN FIRMENICH

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Desarrollo Estratégico.

Dto. N° 1672/13.

Rawson, 11 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del señor Rafael Alejandro SUAREZ al cargo de Subsecretario de Desarrollo Estratégico dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que resulta adecuado y oportuno designar al señor Juan Manuel EBERLE PATTERSON;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 111/12 como Director General de Gestión de Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Juan Manuel EBERLE PATTERSON;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Rafael Alejandro SUAREZ (M.I. N° 24.525.655 - Clase 1975) al cargo de Subsecretario de Desarrollo Estratégico dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, por el que fuera designado mediante Decreto N° 170/12, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2º.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Director General de Gestión de Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Juan Manuel EBERLE PATTERSON (Mi. N° 24.598.050 - Clase 1975), otorgada mediante Decreto N° 111/12.-

Artículo 3º.- DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Estratégico dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo al señor Juan Manuel EBERLE PATTERSON (M.I. N° 24.598.050 - Clase 1975) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete. -

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 1248****10-09-13**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y en el Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia -Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y en el Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social , en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 -Acción Cultural y en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo -Actividad 2 - Defensa del Consumidor - Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral – Actividad 1 - Conducción Programa de Asistencia Laboral - Programa 18 -Promoción del Cooperativismo - Actividad 1 - Ejecución Promoción del Cooperativismo.

Artículo 2.- Modificar el Plantel Básico en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose cuatro (4) cargo Función Administrativa e incrementándose un (1) cargo Nivel IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Ley i N° 74, un (1) cargo Agrupamiento Técnico Administrativo categoría 3-A y dos (2) cargos Agrupamiento Servicios Generales categoría 4-A - Planta Temporaria Ley I N° 114 , en el Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad, eliminándose dieciocho (18) cargos Función Administrativa y ocho (8) cargos Función Servicio - Planta Transitoria - Ley I N° 341 e incrementándose diecinueve (19) cargos Agrupamiento Técnico Administrativo, categoría 3-A y un (1)

cargo categoría 3-C , dos (2) cargos Agrupamiento Servicios Generales categoría 4-A y cuatro (4) cargos categoría 4-B - Planta Temporal - Ley I N° 114, Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia eliminándose un (1) cargo Función Administrativa - Planta Transitoria - Ley I N° 341 e incrementándose un (1) cargo Agrupamiento Técnico Administrativo categoría 3-A Planta Temporal - Ley I N° 114 y en el Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia eliminándose quince (15) cargos Función Administrativa y cuatro (4) cargos Función Servicio - Planta Transitoria- Ley I N° 341 e incrementándose diecisiete (17) cargos Agrupamiento Técnico Administrativo categoría 3-A , un (1) cargo Agrupamiento Servicios Generales categoría 4-A y un (1) cargo categoría 4-B - Planta Temporal Ley I N° 114 y en el Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social, eliminándose un (1) cargo Función Administrativa - Planta Transitoria - Ley I N° 341 e incrementándose un (1) cargo Nivel IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Ley I N° 74 - Planta Temporal; en la Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo eliminándose doce (12) cargos- Función Administrativa y tres (3) cargos función Servicio - Planta Transitoria - Ley I N° 341 e incrementándose ocho (8) cargos Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y tres (3) cargos Nivel VI - Agrupamiento Personal Servicio - Planta Temporal - Ley I N° 74, en la Actividad 2 - Defensa del Consumidor incrementándose dos (2) cargos Nivel IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal - Ley I N° 74, en el Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral - Actividad 1 - Conducción Programa de Asistencia Laboral incrementándose un (1) cargo Nivel VI - Agrupamiento Personal Servicio todos en Planta Temporal - Ley I N° 74 y en el Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - Actividad 1 - Ejecución Promoción del Cooperativismo incrementándose un (1) cargo Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal - Ley I N° 74 todos en Planta Temporal - Ley I N° 74, en la Secretaría de Cultura eliminándose diez (10) cargos - Función Administrativas y dos (2) cargos función Servicio - Planta Transitoria - Ley I N° 341 e incrementándose diez (10) cargos Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y dos (2) cargos Nivel VI - Agrupamiento Personal Servicio todos en Planta Temporal - Ley I N° 74.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria, a los agentes que figuran en el Anexo N° XI, que forma parte del presente Decreto dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social a partir del 31 de Marzo de 2013.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir del 1° de Abril de 2013, a los agentes del Ministerio de la Familia y Pro-

moción Social que figuran en el Anexo N° XI), que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria, a los agentes que figuran en el Anexo N° XII, de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Trabajo que forma parte del presente Decreto, a partir del 31 de Mayo de 2013.-

Artículo 6°.- Mensualizar a partir del 1° de Junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de de 2013, a los agentes que figuran en el Anexo N° XII, de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Trabajo que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7°.- El agente Ángel Serapio ARTEAGA (M.I. N° 28.708.139 - Clase 1981), continuará a cargo del Departamento Artesanías - Dirección General de Acción e Industrias Culturales - Secretaría de Cultura, designación otorgada mediante Decreto N° 1060/13.-

Artículo 8°.- Establecer que los agentes que en razón de su edad superan el límite legal permitido para el ingreso, al momento de cumplir con los requisitos de edad para cumplimentar los trámites jubilatorios, deberán realizar las acciones necesarias para obtener tal beneficio y dejar las vacantes a favor de otros compañeros de la Administración Pública, habilitando al Estado a intimar tal situación cuando se den los extremos legales pertinentes.-

Artículo 9°.- Establecer que los agentes que perciban una remuneración mensual mayor a la del cargo a mensualizar, seguirán percibiendo el mismo sueldo que se le venía abonando hasta la fecha, a cuenta de futuros aumentos salariales a otorgar al personal de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción, Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y en el Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia, en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - Programa - 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural y en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo. - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 2 - Defensa del Consumidor - Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral - Actividad 1 - Conducción Programa de Asistencia Laboral - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - Actividad 1 - Ejecución Promoción del Cooperativismo.-

ANEXO XI

APellido y Nombre	M.I.N°	Función - Tareas	Dependencia	Cargo a Mensualizar
AGUIRRE, Juan Carlos	18.460.061	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social - Tw.	3-A-40 hs. Ley l - N° 114
ANGIOLINI, Mauricio Gonzalo	35.171.523	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Com. Riv.	3-A-40 hs. Ley l - N° 114
ANTONIA, Miria Ramona	24.133.509	Servicios	Ministerio de la Fam.y Promoción Social - Tw.	3-A-44 hs. Ley l - N° 114
ARÉVALO, Erica Daniela	27.563.764	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Gan-Gan	3-A-40 hs. Ley l - N° 114
BOZZONE, Néida Valeria	28.627.973	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Gan-Gan	3-A-40 hs. Ley l - N° 114
BUSTOS, Mónica Lorenza	23.273.191	Servicios	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Puerto Madryn	3-A-44 hs. Ley l - N° 114
CANECHU, Ofelia	21.517.941	Servicios	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Esquel	3-A-44 hs. Ley l - N° 114
CARLOS, Claudia Graciela	17.797.860	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social	3-C-40 hs. Ley l - N° 114
CARRASCO, Nuria Sofía	32.923.347	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Com. Riv.	3-A-40 hs. Ley l - N° 114
CATALAN, Ana Elizabeth	23.801.876	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Rw.	3-A-40 hs. Ley l - N° 114
CAYUNAO, Dominga Raquel	17.644.129	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Rw.	4-B-40 hs. Ley l - N° 114
CEBALLOS, Héctor Ismael	20.950.854	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social - Tw.	3-A-44 hs. Ley l - N° 114
COLINECUL, Jesus Martín	22.428.060	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Esquel	3-A-44 hs. Ley l - N° 114
CONTRERAS, Karina del Pilar	30.517.650	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Com. Riv.	3-A-44 hs. Ley l - N° 114
CUAL, Carolina Bibiana	31.978.270	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Gan-Gan	4-B-40 hs. Ley l - N° 114
CUAL, Marisa Elizabeth	25.442.255	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Gan-Gan	4-A-40 hs. Ley l - N° 114
DIAZ, Margarita	18.004.172	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Gan-Gan	3-A-40 hs. Ley l - N° 114
FUENTEALBA, Brenda Estefanis	34.232.306	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social - Tw.	3-A-44 hs. Ley l - N° 114
GALLARDO, Alejandro Emanuel	31.636.804	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social - Tw.	4-A-44 hs. Ley l - N° 114
HUANQUELEF, Paula Beatriz	31.139.295	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Gan-Gan	3-A-40 hs. Ley l - N° 114
JARA, Claudia Susana	23.709.326	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Esquel	3-A-44 hs. Ley l - N° 114
MARCHANT, Carlos	25.335.716	Servicios	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Esquel	3-A-44 hs. Ley l - N° 114
MILLAGUALA, Blanca	16.070.703	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social - Tw.	3-A-44 hs. Ley l - N° 114
MONTEROS, José Gustavo	20.236.767	Servicios	Ministerio de la Fam.y Promoción Social - Tw.	4-A-44 hs. Ley l - N° 114
MONTEROS, Mónica	26.643.476	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social - Tw.	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup. Pers. Tec. Adm.-Ley l-N° 74
MORA, Felix Eduardo	25.710.524	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social - Tw.	3-A-40 hs. Ley l - N° 114

APellido y Nombre	M.I.N°	Función - Tareas	Dependencia	Cargo a Mensualizar
MORALES, Laura Liliana	25.881.456	Servicios	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Esquel	3-A-44 hs. Ley - N° 114
MUNOZ, Gustavo Adolfo	20.848.914	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -T.w.	3-A-40 hs. Ley - N° 114
MUNOZ, Sonia	17.633.282	Servicios	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -T.w.	4-B-44 hs. Ley - N° 114
OLGIATI, Pablo Sebastián	25.970.450	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Com. Riv.	4-A-40 hs. Ley - N° 114
OSARAN, Cynthia Viviana	27.647.273	Servicios	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Pto. Madryn	3-A-44 hs. Ley - N° 114
PAVEZ, Nicolás Alejandro	23.765.129	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Com. Riv.	3-A-44 hs. Ley - N° 114
PAZOS, Marta Susana	16.935.639	Servicios	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Pto. Madryn	3-A-44 hs. Ley - N° 114
PICHIMILLA, Ofelia Eliana	17.900.627	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Esquel	3-A-44 hs. Ley - N° 114
PINASCO, Pablo Gustavo	26.550.798	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Esquel	3-A-40 hs. Ley - N° 114
PINTOS, Pamela Sofía	23.034.264	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Esquel	3-A-44 hs. Ley - N° 114
PUNALEF, Hilario Fabián	21.992.956	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Com. Riv.	3-A-44 hs. Ley - N° 114
QUILALEO, Mónica Graciela	29.797.477	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -José de San Martín	3-A-40 hs. Ley - N° 114
RAMIREZ, Alberto Daniel	20.894.332	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Com. Riv.	3-A-44 hs. Ley - N° 114
RODRIGUEZ, Paola Vanesa	30.622.454	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Gan-Gan	3-A-40 hs. Ley - N° 114
RUPAYAN, Zuliana Cecilia	23.514.725	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Esquel	3-A-44 hs. Ley - N° 114
SANDOVAL, Eva María	25.950.553	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Gan-Gan	3-A-40 hs. Ley - N° 114
SOLARI, Alexis Andres	29.312.244	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -T.w.	3-A-40 hs. Ley - N° 114
SOTELO, Raúl Martínez	23.929.065	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Riv.	4-A-40 hs. Ley - N° 114
VIDAL, Sandra Daniela	25.442.290	Servicios	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -T.w.	3-A-44 hs. Ley - N° 114

ANEXO XII

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA	CARGO A MENSUALIZAR
ARRIAGADA, Irma	13.330.159	Servicios	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Tw.	3-A-44 hs. Ley I - N° 114
GUTIERREZ, Leonicia Edelmira	10.147.058	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Gan-Gan	4-B-40 hs. Ley I - N° 114
CENAL, María Adela	12.097.248	Servicios	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Pto. Madryn	3-A-44 hs. Ley I - N° 114
HUAQUILAF, Eleuterio	7.819.466	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Tw.	4-B-44 hs. Ley I - N° 114
PIÑERO, Lidia Mabel	12.177.470	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Rw.	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm.-Ley I-N° 74
RIVERO, Nora Antonia	13.988.380	Administrativo	Ministerio de la Fam.y Promoción Social -Tw.	3-A-44 hs. Ley I - N° 114
APPELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA	CARGO A MENSUALIZAR
DOSADA, Patricia Alejandra	23.514.801	Administrativa	Secretaría de Trabajo	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
GARIVOTO, Cynthia	29.908.927	Administrativa	Subs. de Asociativismo y Economía Social -Sec. de Trabajo	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
GUEINASSO, Olga Mariela	18.644.021	Servicios	Secretaría de Trabajo	Odenanza "B" 1-017 -VI -2-Agrup.Pers. de Serv.
JENKINS, Leda Carmela	32.720.240	Administrativa	Dcción.Reg.Deleg. Esquel-Subs. de Trabajo-Sec. de Trabajo	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
LEYES, Ricardo Ariel	31.069.313	Administrativa	Dir.Gral.de Defensa y Protec.de Consum.y Usuarios-Sec.de	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
LOPEZ, Claudia Natalia	29.565.626	Administrativa	Secretaría de Trabajo	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
MANQUEL, Valeria Soledad	31.261.390	Administrativa	Secretaría de Trabajo	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
MARTINEZ, Armando Abel	17.326.867	Administrativa	Dcción.Reg.Deleg. Pto. Madryn-Subs. de Trabajo-Sec.de Tr	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
NIEVAS, Victoria Justa Isabel	17.536.110	Administrativa	Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
PEREZ, Laura Andrea	26.334.819	Administrativa	Secretaría de Trabajo	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
SALINAS, María José	27.322.513	Servicios	Secretaría de Trabajo	Odenanza "B" 1-017 -VI -2-Agrup.Pers. de Serv.
VARGAS, Miguel Ángel	24.811.486	Administrativa	Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
VAZQUEZ, Mirta Andrea	26.944.531	Servicios	Dcción.Reg.Deleg.Com.Riv-Subs. de Trabajo-Sec. de Trab	Odenanza "B" 1-017 -VI -2-Agrup.Pers. de Serv.
CORROBA, Pablo Gabriel	24.811.037	Administrativo	Dcción. Coord. Zona Puerto Madryn - S.Ry.P.E.-Sec. de Trab	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
ZZAZARINI, Marcela Beatriz	20.556.309	Administrativa	Dir.Gral.de Defensa y Protec.de Consum.y Usuarios-Sec.de	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm

APellido y Nombre	M.I.N°	Función - Tareas	Dependencia	Cargo a Mensualizar
ACUÑA, Jose Luis	27.363.069	Administrativa	Secretaría de Cultura	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
ARTEAGA, Angel Serapio	28.708.139	Administrativa	Secretaría de Cultura	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
BARROS, Debora Mabel	29.983.775	Servicios	Secretaría de Cultura	Odenanza "B" 1-017 -VI -2-Agrup.Pers. de Serv.
GIRARD, Andrea Sandra	26.682.411	Servicios	Secretaría de Cultura	Odenanza "B" 1-017 -VI -2-Agrup.Pers. de Serv.
LARROSA, Daniel Alberto	30.163.183	Administrativa	Secretaría de Cultura	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
MANQUEL, Maximiliano	31.504.820	Administrativa	Secretaría de Cultura	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
MONTESINO, Jesus Alberto	30.578.240	Administrativa	Secretaría de Cultura	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
PARENTE, Sabrina	26.946.280	Administrativa	Secretaría de Cultura	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
PAULUKA, Verónica Elisa	30.578.207	Administrativa	Secretaría de Cultura	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
PINO, Vanesa	32.720.500	Administrativa	Secretaría de Cultura	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
RUPPEL, Delia Cristina	21.527.191	Administrativa	Secretaría de Cultura	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm
VERDICHT, Jonathan Matías	32.887.634	Administrativa	Secretaría de Cultura	Ayud. Adm. -3-004-IV-4-Agrup.Pers. Tec.Adm

Dto. N° 1488

24-10-13

Artículo 1º.- Modifíquese al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15- SAF Secretaría de Trabajo y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601-SAF Corto Chubut.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1512

28-10-13

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.099.636.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1518

31-10-13

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F 31 -SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1524

31-10-13

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 4.406.500.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1557

31-10-13

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria e incrementándose el mismo cargo en la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, ala Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto

Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, a la señorita Ana María VILLAGRAN (DNI. N° 31.504.788 - Clase 1985).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señorita Ana María VILLAGRAN (DNI. N° 31.504.788 - Clase 1985) será de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.685,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1559 31-10-13

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico -Clase II - Categoría 16, Planta Permanente, de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Ministerio de Coordinación de Gabinete, del agente Carlos Edmundo LLENDEROSA (M.I. N° 7.888.800 - Clase 1951), por aplicación del Artículo 101° de la Ley I- N° 74.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 19 -Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Dto. N° 1560 31-10-13

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora María Soledad MÜLLER (M.I N° 27.774.484 - Clase 1980), quien revista en el cargo de Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a cargo del Departamento de Redacción y Control de Actos Administrativos - Clase II -Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. -

Artículo 2°.- La agente designada en el Artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo que subroga, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo I, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 1561 31-10-13

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas eliminando un (1) cargo Departamento Despacho - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn Norte y un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementando un (1) cargo Director Clase I-Agrupamiento Personal Jerárquico en el mismo Organismo.

Artículo 3°.- Incorporar la «Dirección Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia» a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Trasladar los cargos «Departamento Despacho», «Departamento Letrado» y la «División Registros» de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn Centro a la Dirección Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia, organismos dependientes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 5°.- Aprobar las misiones y funciones de la Dirección Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia, conforme Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°.- Aprobar y modificar, la denominación, misiones y funciones del «Departamento Despacho» por el «Departamento Informático Centro de Documentación Rápido», el «Departamento Letrado» por el «Departamento Centro de Documentación Rápido» y la «División Registros» por la «División Centro de Documentación Rápido» dependientes de la Dirección Registro Civil Documentación Rápido Comodoro Rivadavia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, conforme Anexo IV - V y VI, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 7°.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánico Funcional, estarán sujetas a la existencia de crédito presupuestario.

ANEXO III

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN REGISTRO CIVIL CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN RÁPIDO COMODORO
RIVADAVIA

MISIONES Y FUNCIONES:

Conducción de la Dirección y personal en asistencia, cumplimiento de labores.

Asesorar al personal administrativo sobre la aplicación de las normas vigentes requeridas por el Re.Na.Per en el concerniente a DNI.

Conducción para la toma de trámite digital de actualización de documentos de ocho (8) años de edad, recién nacido, duplicado, triplicado, etc. en el sistema CDR.

Expedir a quien acredite un interés legítimo los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción del Programa SINTyS.

Organizar al personal.

Aplicación de sanción disciplinaria si correspondiera y comunicar de inmediato a la Dirección General.

Mantener comunicación directa con el Re.Na.Per., cuando existiere inconveniente en la toma de trámite digital, observaciones, etc.

Mantener comunicación directa con la Dirección General por cualquier dificultad que sugiere y en particular lo inherente a interpretación de normativa que pudiera suscitarse en órbita de esta Dirección General.

Distribución del personal de acuerdo con las instrucciones dada para la Dirección General.

Arbitrar medios para que se rectifiquen error u omisiones que pudieran aparecer o producirse motivo de las tareas de la toma digital.

ANEXO IV

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
JEFE DE DEPARTAMENTO INFORMÁTICO CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN RÁPIDO

MISIONES Y FUNCIONES:

Asistencia técnica específica al CDR y a las Direcciones de Comodoro Rivadavia Centro, Norte, Oeste y Delegación Registro Civil Rada Tilly.

Comunicación directa con la parte de informática del RENAPER.

Comunicación directa con la Dirección General por cualquier inconveniente que supere la resolución técnica.

Toma de trámites digitales por falta de personal.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Estudios Terciarios Completos y aprobados y/o Tecnicatura.

ANEXO V

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
JEFE DE DEPARTAMENTO CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN RÁPIDO

MISIONES Y FUNCIONES:

Conducción de la oficina y del personal en la asistencia de los mismos (entradas y salidas).

Control del personal administrativo en la toma de trámites digitales (inspecciones diarias).

Asesorar al personal administrativo sobre la aplicación de las normas vigentes requeridas por el RENAPER en lo concerniente al DNI.

Comunicación directa con la Dirección General sobre toda dificultad y/o dudas sobre las tareas que se efectuarán en la misma.

a) Distribución del personal de acuerdo con las instrucciones dadas por la Dirección General.

Parte diario de asistencias, control y registro de licencia del personal.

Sancionar al personal a su cargo si correspondiera y comunicar en forma inmediata a la Dirección General.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Estudios Secundarios Completos y aprobados.

ANEXO VI

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
JEFE DE DEPARTAMENTO CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN RÁPIDO JEFE DIVISIÓN CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN RÁPIDO

MISIONES Y FUNCIONES:

Reemplazo natural del Jefe Departamento Centro de Documentación Rápido.

Confeción y despacho de correspondencia.

Presentar en forma mensual formularios A y C, correspondiente a la Recaudación por trámites de D.N.I común, pasaporte y pasaporte express.

Enviar en forma diaria el parte diario de asistencia. Tomar trámites en equipo CDR.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Estudios Secundarios Completos y aprobados.

Dto. Nº 1562**31-10-13**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), destinado a solventar actividades culturales deportivas a realizarse en dicha ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 1564 31-10-13

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 27 - SAF Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1565 31-10-13

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-) en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en el S.A.F. 80 - SAF Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1566 31-10-13

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto en la jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios, Escalafón Técnico al Cabo FREDDO, Haydee Lucia (M.I. Nº 16.317.132, Clase 1963).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21- Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 1611 04-11-13

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Juan Carlos MARTÍN (M.I. Nº 23.220.329 - Clase 1973), a cargo de la Secretaría Privada de la Gobernación, sin perjuicio de sus funciones como Subsecretario de Asistencia Logística de la Gobernación de la citada Secretaría.-

Dto. Nº 1621 05-11-13

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.712.286.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1664 11-11-13

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Pasantías Educativas celebrado el día 30 de agosto de 2013 entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Oscar ZARATE, y el Instituto Superior de Educación Tecnológica Nº 812 - CeRET, representado por la Coordinadora Interina, Ingeniera Marta Patricia BASUALDO, protocolizado al Tomo: 5, Folio: 195, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 29 de octubre de 2013, con el objetivo educativo de aplicar conocimientos correspondientes al nivel de capacitación alcanzado en el Instituto Superior de Educación Tecnológica - CeRET y en la incorporación de técnicas y procedimientos propios de la práctica en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva por parte de los alumnos pasantes.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 1665 11-11-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado desde el 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Silvia Gladys DOMÍNGUEZ (M.I. Nº 13.192.441 - Clase 1957), quien cumple funciones de Servicios - Planta Transitoria, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Prorrogar la incorporación a la Planta Transitoria, cumpliendo funciones de Servicios, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Silvia Gladys DOMÍNGUEZ (M.I. Nº 13.192.441 - Clase 1957), a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 1666**11-11-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 353.230,46) , a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Don Juan Carlos GARITANO, el cual se destinará para la adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del Servicio de Rehabilitación del Hospital de dicha ciudad, de conformidad con la documental incorporado en el Expediente Nº 1744-MCG-2013.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1667**11-11-13**

Artículo 1º.- Designar en el cargo Director de Fiscalización, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, al señor Gerardo Juan SOETBEER (DNI. Nº 10.651.001- Clase 1952), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF.20: Ministerio de Gobierno Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte. Ejercicio 2013.

Dto. Nº 1668**11-11-13**

Artículo 1º.- Créase en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, el Programa 90, denominado «Emisión de Títulos Públicos» y su Actividad 01, denominada «Emisión de BODIC 1» y el Proyecto 01, denominado «Obra de Infraestructura Ley II Nº 106» y su Obra 01, denominada «Obra de Infraestructura Ley II Nº 106».-

Artículo 2º.- Modifícase el Clasificador Presupuestario de Recursos y Gastos Ejercicio 2013, incluyendo las Fuentes de Financiamiento 6.03 denominada «BODIC 1 Ley Nº 106» y 6.05 denominada «BODIC 1 Ley Nº 151».-

Artículo 3º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL (\$ 1.283.700.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura. -

Dto. Nº 1669**11-11-13**

Artículo 1º.- DESIGNASE al señor Sergio SCHREYER (DNI Nº 16.841.941 - Clase 1964), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las acciones de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEFU S.A., en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de noviembre de 2013, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, en Julio A. Roca Nº 790, de la Ciudad de Esquel.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el estatuto social de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEFU S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la copia certificada del Acta de Asamblea respectiva. -

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**Res. Nº V-153****07-11-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 31 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente Martha Miriam MAYORGA (M.I. Nº 14.282.737 - Clase 1960), al cargo Directora General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº V-154**07-11-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 31 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente María Paola CHIAPPE (M.I. Nº 22.277.805 - Clase 1971), al cargo Secretaria Privada del señor Ministro Coordinador de Gabinete.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 545**01-11-13**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas Comunes, otorgados a alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar, Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de noviembre y complementaria al mes de marzo de 2013, y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS (\$ 941.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 111 y 426- Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2013.-

Res. N° 546 **01-11-13**

Artículo 1º.- Dar de Alta y Baja los beneficios de Becas, Comunes, de Retención, Ser Docente y Semipresenciales, otorgado a alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2º.- Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, de Retención, Ser Docente y Semipresenciales correspondiente al mes de diciembre y noviembre y complementario al mes de marzo de 2013, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$1.735.600,00).-

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 – Programa 05 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 547 **01-11-13**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas de Retención, otorgados a alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar, Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de noviembre y complementaria al mes de junio de 2013, y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$328.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 –Programa 05 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2013.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 1171 **15-10-13**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora Diana Dora LLEONART, D.N.I. N° 6.524.942, a Martín Exequiel DELEDDA, D.N.I. N°35.959.283 -con vencimiento al: 22/04/2017 siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo- y a Lara Belén DELEDDA, D.N.I. N° 37.170.716 -con vencimiento al: 26/11/2018 siempre que acredite anualmente

los requisitos del artículo 48 del referido plexo normativo.-

Artículo 2º) El beneficio se otorga a la señora Diana Dora LLEONART, a Martín Exequiel DELEDDA y a Lara Belén DELEDDA en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente del señor Raúl Jorge DELEDDA, D.N.I. N°10.608.998, fallecido el 01 de agosto de 2013.

Artículo 3º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1172 **15-10-13**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora Stella Nancy PIMENTEL, D.N.I. N°12.719.233 y a Daniel Ignacio ALMONACID, D.N.I. N° 38.046.467 -con vencimiento al: 14/09/2020 siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2º) El beneficio se otorga a la señora Stella Nancy PIMENTEL y a Daniel Ignacio ALMONACID en carácter de cónyuge supérstite e hijo respectivamente del señor Omar Alfredo ALMONACID, D.N.I. N° 12.458.654, fallecido el 25 de mayo de 2013.

Artículo 3º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1181 **22-10-13**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Enrique SCHULZE, D.N.I. N° 8.396.284, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1182 **22-10-13**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Guillermo Rubén FLORES, D.N.I. N° 8.526.489, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.-

Res. N° 1183 **22-10-13**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Margarita del Carmen CORONADO RANTUL, D.N.I. N°14.075.550, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2013.

Res. N° 1184 **22-10-13**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Filemón URBINA, D.N.I. N°7.813.955, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°): El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1185 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Alberto Eduardo SANDOVAL, L.E. N° 7.818.141, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.-

Res. N° 1186 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Blanca Mercedes LLOPIS, D.N.I. N° 11.372.571, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 1187 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Gabriel PINTOS, D.N.I. N° 13.547.134, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER del haber de la prestación, diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos seiscientos setenta con noventa y cinco centavos (670,95), con el objeto de cancelar la deuda generada en concepto de diferencia de alícuota de aportes, según lo determinado mediante la Disposición N°717/13, y de acuerdo al Convenio de Pago suscripto por el beneficiario.

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1188 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Florencio Omar ZALAZAR, D.N.I. N°14.049.794, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Res. N° 1189 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora María Dora COLINA, L.C. N°4.615.938, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1190 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Edelmiro José ZABALA, L.E. N° 7.814.465, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1191 **22-10-13**

Artículo 1°): OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII-N° 32 el beneficio de PENSION a la Srta. Yamila Belén PONCE, D.N.I. N° 38.431.964, -con vencimiento al: 27/06/2021-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija de la Sra. Ana Eva PONCE, D.N.I. N° 6.525.402, fallecida el 13 de Febrero de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1192 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Juana Estela COLIVORO, D.N.I. N°21.871.886, a Florencia Andrea DURAN, D.N.I. N° 37.665.434 -con vencimiento al: 20/11/2019-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, y a Carlos Maximiliano DURAN, D.N.I. N° 38.517.201 -con vencimiento al: 17/01/2014-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente del Sr. Carlos Julio DURAN, D.N.I. N°18.042.437, fallecido el 19 de Julio de 2013.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1193 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII -N°32, a la Sra. Josefina VILCHE, D.N.I. N° 5.405.369, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Carlos Alfredo DOOLAN, D.N.I. N° 12.047.041, ocurrido el 06 de Agosto de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1194 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII -N°32, a la señora Adriana Beatriz CANDIA, D.N.I. N° 13.807.364, el beneficio de PENSION, en carácter de

cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Fernando Miguel Felipe RODRIGUEZ VIDA, D.N.I. N° 8.490.309, ocurrido el 27 de mayo de 2013.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a revisado en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1195 22-10-13

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de Abril de 2013, a la Sra. Carmen Susana HIRIGOYEN, D.N.I. N°6.204.675, el beneficio de JUBILACION regulado mediante la Ley XVIII - N°20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.

Res. N° 1196 22-10-13

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de Julio de 2013, a la Sra. Silvia Noemí BORTEL, D.N.I. N° 12.238.166, el beneficio de JUBILACION regulado mediante la Ley XVIII - N°20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.-

Res. N° 1197 22-10-13

Artículo 1°) OTORGAR a José Rolando HIDALGO, D.N.I. N° 12.594.487, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N°50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor HIDALGO, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 4°) HACER SABER al señor HIDALGO, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 1198 22-10-13

Artículo 1°) MODIFICAR la categoría de movilidad y redeterminar el haber inicial del beneficio jubilatorio otor-

gado a la señora Elida Rosalba SORIANI, D.N.I. N° 4.579.681, mediante Resolución N°1224/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, teniendo en cuenta tanto la modificación del haber inicial de la prestación como los ajustes por movilidad que se hubieran podido generar, se calcularán a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilada, esto es 01 de noviembre de 2012.

Res. N° 1199 22-10-13

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez formulada por la Sra. Luisa Fernanda GRANADOS BALAGUER JORDÁ, D.N.I. N° 18.306.701, en el marco de la Ley Provincial XVIII - N° 32.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9° Ley XVIII N° 32).-

Res. N° 1200 22-10-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Edda Elisa Thies KUBASECK, D.N.I. N° 11.900.220, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.-

Res. N° 1201 22-10-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Margarita Susana PFISTER, D.N.I. N°10.148.950, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1202 22-10-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Gabriel Isidoro URIBE, D.N.I. N°7.871.293, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1203 22-10-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Lidia Josefina

ROLDAN, D.N.I. N° 11.900.381, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.-

Res. N° 1204 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Diana Beatriz BRUNT, D.N.I. N°13.720.606, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2013.-

Res. N° 1205 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica Ninfa PASQUINI, D.N.I. N° 13.814.601, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1206 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Ornella Franca BARUZZO, D.N.I. N° 41.525.916 (con vencimiento al: 29/11/2019), pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija del Sr. Osvaldo Daniel BARUZZO, D.N.I. N°14.672.317, fallecido el 27 de Noviembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse a la señora Mónica Beatriz LEDESMA, D.N.I. N° 14.470.876, madre de la menor, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.

Res. N° 1207 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Héctor Maximiliano MELO, D.N.I. N° 39.438.764 (con vencimiento al: 14/04/2014), pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hijo del Sr. Raúl

Eudorindo MELO, L.E. N° 7.327.779, fallecido el 31 de Mayo de 2013.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se establece en la cuotaparte correspondiente al cincuenta por ciento (50 %), teniendo en cuenta que concurre en el beneficio la cónyuge supérstite del causante. Se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse a la señora María Elena MANSILLA, D.N.I. N°12.047.261, madre del menor, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.

Res. N° 1208 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Juan José ULLOA, D.N.I. N° 36.320.568, -con vencimiento al: 01/08/2017-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo de la Sra. Rosa del Carmen MILLAQUEO, D.N.I. N° 14.738.756, fallecida el 13 de septiembre de 2012.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1209 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Juan Carlos ALONSO, D.N.I. N°4.874.013, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Marina PEREA, D.N.I. N°4.453.176, ocurrido el 27 de junio de 2013.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1210 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Raquel Inés MOUSSA, D.N.I. N° 11.438.628, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Manuel CRIADO RIGOVALLLES, L.E. N° 7.324.108 ocurrido el 17 de Julio de 2013.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.

Res. N° 1211 **22-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora Elizabeth Magaly TORRES D.N.I. N° 93.694.008, en carácter de cónyuge supérstite del señor Raúl Eudorindo MELO, L.E. N° 7.327.779, fallecido el 31 de Mayo de 2013.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se establece en la cuotaparte correspondiente al cincuenta por ciento (50 %), teniendo en cuenta que concurre en el beneficio el hijo del causante. Se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1212 22-10-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVÁLIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Beatriz LECCCE, D.N.I. N°12.729.551, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 1213 22-10-13

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de Octubre de 2013, en la suma de pesos diecisiete mil ochocientos noventa con treinta y seis centavos (\$ 17.890,36), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Ley XVIII – N° 32, otorgado al señor Iriel DAVIES, D.N.I. N° 7.816.666, mediante la Resolución N° 1237/09.

Artículo 2° ABONAR al nombrado la suma de pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos con veintidós centavos (\$ 31.642,22), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptas, correspondientes al período agosto de 2011 a septiembre de 2013. El total corresponde a pesos veintisiete mil ochenta y cinco con ochenta centavos (\$ 27.085,80), de deuda por diferencia de haberes, más pesos cuatro mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$ 4.556,42), en concepto de intereses acumulados desde el mes de agosto de 2011 y hasta el mes de septiembre de 2013, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1214 22-10-13

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de Octubre de 2013, en la suma de pesos veinte mil cien con treinta y nueve centavos (\$ 20.100,39), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Ley XVIII – N° 32, otorgado al señor Raúl Alfredo GALBARINO, L.E. N° 7.820.194, mediante la Resolución N° 676/10.

Artículo 2° ABONAR al nombrado la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos seis con treinta centavos (\$ 38.206,30), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptas, correspondientes al período agosto de 2011 a septiembre de 2013. El total corresponde a pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta y uno con catorce centavos (\$ 32.551,14), de deuda por diferencia de haberes, más pesos cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con dieciséis centavos (\$ 5.655,16), en concepto de intereses acumulados desde el mes de agosto de 2011 y hasta el mes de

septiembre de 2013, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 1215 22-10-13

Artículo 1° DETERMINAR, a partir del mes de Octubre de 2013, en la suma de pesos dieciocho mil quinientos setenta y dos con 07/100 centavos (\$ 18.572,07), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Maelor Roy JONES, D.N.I. N° 7.615.950, mediante la Resolución N° 017/93.

Artículo 2° ABONAR al nombrado la suma de pesos sesenta y dos mil veintinueve con noventa y siete centavos (\$ 62.029,97), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptas, correspondiente al período Julio de 2011 a septiembre de 2013. El total corresponde a pesos cincuenta mil seiscientos cincuenta y siete con setenta y dos centavos (\$ 50.657,72), de deuda por diferencia de haberes, más pesos once mil trescientos setenta y dos con veinticinco centavos (\$ 11.372,25), en concepto de intereses acumulados desde el mes de julio de 2011 y hasta el mes de septiembre de 2013, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1216 22-10-13

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio de Retiro Policial Voluntario otorgado al señor Juan Carlos QUISPE, D.N.I. N° 12.320.986, mediante Resolución N°1260/12, como así también modificar la categoría asignada a los fines de la movilidad, que pasará a ser la de Sub Oficial Mayor -seguridad-.

Artículo 2°) El haber recalculado se liquidarán a partir de la fecha en que el beneficiario adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 01 de noviembre de 2012.

Artículo 3°) ABONAR al titular de la prestación, desde el momento en que adquirió su condición de Retirado, las diferencias que surjan entre lo liquidado y lo que debió percibir en concepto de haber de Retiro.

Res. N° 1217 22-10-13

Artículo 1°): ACEPTASE la renuncia presentada por la señorita Yanina MONTINI (DNI N° 30.947.152), al cargo que ocupa en Delegación Capital Federal del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría Clase O, a partir del día 22 de octubre de 2013.

Artículo 2°): PROCEDASE por el Departamento de Personal a la liquidación de la proporción del Sueldo Anual Complementario, y veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al presente año y 17 (diecisiete) días correspondientes al año 2012; y haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

Res. N° 1218 22-10-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nora Teresa ATENCIO, D.N.I. N° 11.311.815, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1219 22-10-13

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Tomás Oscar BASTIDA, L.E. N° 7.888.559, contra la Resolución N° 1163/12.

Artículo 2°): HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9 - Ley XVIII-N°32).-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 227 17-10-13

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 268 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría "Consultoría Ambiental", al Ingeniero Civil Horacio Rubén SERVERA, D.N.I. N° 20.545.080, con domicilio legal en calle Soberanía Nacional N° 55, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- El Ingeniero Civil Horacio Rubén SERVERA, D.N.I. N° 20.545.080, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de Ley.-

Artículo 3°.- El Ingeniero Civil Horacio Rubén SERVERA, D.N.I. N° 20.545.080, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 234 31-10-13

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 269 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en

las categorías "Consultoría Ambiental" y "Expertos Ambientales de la Industria Petrolera", a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Verónica Natalia STEMPKOWSKI, D.N.I. N° 25.011.883, con domicilio legal en calle Tirzo López N° 825, Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Verónica Natalia STEMPKOWSKI, D.N.I. N° 25.011.883, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3°.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Verónica Natalia STEMPKOWSKI D.N.I. N° 25.011.883, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 235 31-10-13

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción y REEMPADRÓNESE con el N° 069 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" para las categorías "Consultoría Ambiental" y "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" al Ingeniero Forestal Walter Alejandro SCHMIDT, D.N.I. N° 20.565.631, con domicilio declarado en calle Avenida Perón N° 835, Departamento 3 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 2°.- El Ingeniero Forestal Walter Alejandro SCHMIDT, D.N.I. N° 20.565.631, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3°.- El Ingeniero Forestal Walter Alejandro SCHMIDT, D.N.I. N° 20.565.631, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 241 04-11-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Instalación de antena y transmisor de frecuencia modulada para emisora FM 105.5 MHZ 'La Cordillera' de la localidad de El Hoyo", presentado por el señor Mario Miguel BREIDE, DNI N° 20.123.005 en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las cumbres del Cerro Currumahuida, perteneciente a la Reserva Forestal homónima, según las coordenadas geográficas: S 42° 3' 4,08" W 71° 34'

57,79" de la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Mario Miguel BREIDE, DNI N° 20.123.005 será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- El señor Mario Miguel BREIDE, DNI N° 20.123.005 deberá:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.-
- b) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra.-
- c) Presentar la aprobación de la Comisión Nacional de Comunicaciones luego de la evaluación de radiaciones no ionizantes.-
- d) Presentar la aprobación de la Fuerza Aérea por el sistema de balizamiento de la antena.
- e) Presentar cronograma de trabajo y monto de la obra.-
- f) Adjuntar permiso otorgado por la Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores y de las medidas de protección ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. N° 243

05-11-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Ambiental del proyecto denominado: "Proyecto Mini Estacionamiento motor-home- Emprendimiento familiar" presentado por el señor Sergio Antonio RODRÍGUEZ, DNI N° 21.558.613 en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Fracción 3, Chacra 22, Lote 13, según coordenadas geográficas: Latitud 43° 10' 14,57" Sur, Longitud 71° 30' 36,50" Oeste del Ejido Municipal de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Sergio Antonio RODRÍGUEZ, DNI N° 21.558.613, deberá prestar especial cuidado en el manejo de residuos y efluentes generados como producto de las tareas que lleve adelante en la operación del proyecto.-

Artículo 4º.- El señor Sergio Antonio RODRÍGUEZ, DNI N° 21.558.613 deberá presentar:

- a) Esquema, características técnicas y ubicación de la Planta de Tratamiento de efluentes Eco Plastic. Asimismo deberá indicar qué mantenimiento le realizará al sistema y sitio de disposición final del efluente tratado.
- b) Copia certificada de la Póliza de Seguro de Daño

Ambiental según lo dispuesto en el Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11 que establece: "Incorpórase como inciso e) al artículo 12 del Anexo I del Decreto N° 185/09, de la siguiente manera: «e) Fotocopia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder».

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE CUARZO DISEMINADO DENOMINADO "ROMIN I" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN. PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: ROMERO PASTOR RICARDO EXPEDIENTE N° 16266/12.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° de Expediente 16266 Letra DGMYG Año 2012 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existe más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. ROMERO PASTOR RICARDO Apellido, Nombre/Razón Social. 13284460 DNI-LE-LC– Tachar lo que no corresponda 20132844608 CUIT / CUIL 03/04/1957 Fecha Nacimiento ARGENTINO Nacionalidad MINERO Profesión DIVORCIADO Estado Civil 154331462 Tel/ Fax CHACRA N° 324 Domicilio Real/Legal: Calle / N° Dolavon Ciudad CHUBUT Provincia Juan Muzio 953 Domicilio Constituido: Calle /N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre DNI./L.E./L.C Domicilio Real:/ Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Si existe más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre DNI./L.E./L.C Domicilio Real:/ Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio FECHA" En la parte supe-

rior de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTROSALIO DOC.16266 FOJAS FECHA 6/08/12 HORA 12,10 DOC. FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO () DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 16201 / 2012 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION GAIMAN Departamento Código A Fracción B-II Sección 17 "A" Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 51218157000 Y 3443080,00 En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA : WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.P X 522225000 PP Y 344038863 1(X= 522225000, Y= 344338863) 2(X=521290000, Y=344338863) 3(X=521290000, Y= 344038863) 2.805 Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 837 NOMBRE DE LA MINA "ROMIN I" CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. () SUSTANCIA/ MINERAL CUARZO DISEMINADO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimiento) Cultivado () Edificado () Cercado () Erial (X) Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existiera más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. CONRAD, BERNARDO Apellido, Nombre / Razón Social LAMARQUE 246 Domicilio Real/Legal/: Calle N° DOLAVON Ciudad CHUBUT Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. ()

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería.) Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 2. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 3. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 4. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería." Hay una firma ilegible. "Firma del Solicitante". "CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día seis de Agosto del año 2012, siendo las doce horas y diez minutos.- Acompaña/ No Acompaña Muestra Mineral Acompaña / No Acompaña Constancia de Pago por \$ 15.000. En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología. Firma Escribanía de Minas" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA". SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA "ROMIN I" EXPEDIENTE 16266/12 TITULAR: ROMERO PASTOR RICARDO MINERAL: CUARZO ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA: PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GAIMAN. SECCION B-II FRACCION A LOTE: 17A MANIFESTACIONES COLINDANTES NO TIENE. COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRI-

MIENTO X= 5218157.00 Y=3443080.00 SUPERFICIE 2469 has. 09as. 61cas. PUNTO: Y, X = 1) (3438419.63; 5220655.91) 2) (3443388.63; 5220655.91) 3) (3443388.63; 5215686.91) 4) (3438419.63; 5215686.91) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Gráfico: Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO. Dpto. Registro Catastral Minero. Dirección Gral. de Minas y Geología" "REGISTRO CATASTRAL MINERO, 28 de Agosto de 2012" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. Del Chubut" Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA. Dir. De servicios Mineros. Dcción. Gral. de Minas y Geología" "Cde. Expte. N° 16266/12. Mina "ROMIN I". DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 31 OCT 2013 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo Diseminado denominado "ROMIN I", presentado por ROMERO PASTOR RICARDO, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gaiman de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.12. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de CONRAD Bernardo, constando a foja 15 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ROMERO PASTOR RICARDO." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. Del Chubut" "RAWSON (CHUBUT), 01 NOV 2013 VISTO: El Expediente N° 16266/12 de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo Diseminado denominada "ROMIN I" ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 12 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 39; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Cuarzo Diseminado denominada "ROMIN I" a nombre de ROMERO PASTOR RICARDO en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE a los titulares para que comparezcan ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber a los titulares que deberán declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de

pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase a los titulares del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º: Comuníquese la presente Disposición a la DGEA, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Artículo 7º.- Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 97/13.- D.G.MyG.-" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. Del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 4 Fº 5 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE PASTOR RICARDO ROMERO CON FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. RAWSON (CHUBUT), 1º DE NOVIEMBRE DEL 2013.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción Gral. de Minas y Geología

P: 15, 19 y 22-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita por el término de Treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "COLCIAGO, MARTA BEATRIZ S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 1266/2013).

Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 06 de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-11-13 V: 21-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de

la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados «ALBORNOZ, JULIO S/Sucesión Ab Intestato» (Expte N° 303- 2013) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera JULIO ALBORNOZ para que en el término de Treinta Días (30) comparezca a acreditar derechos. Publíquese por Tres (3) Días.

Lago Puelo (CH) 03 de Octubre de 2013.-

CELESTE A. ARIET
Secretario

I: 19-11-13 V: 21-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados «JANETT, LEONARDO S/Sucesión Ab Intestato» (Expte N° 359- 2013) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera LEONARDO JANETT para que en el término de Treinta Días (30) comparezca a acreditar derechos. Publíquese por Tres (3) Días.

Lago Puelo (CH) 06 de Noviembre de 2013.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 19-11-13 V: 21-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA JUAN MANUEL para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA JUAN MANUEL S/ Juicio sucesorio (Expte. 002618/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 04 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11-13 V: 21-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra.

Glady Susana Rodríguez, Secretaría N°1, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «TORRES, VICTOR ADRIAN S/Guarda BARRIONUEVO, GABRIEL OMAR y CAMILA ALEJANDRA» (Expte N° 1007 - Año 2013), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación al Sr. CELIO ALEJANDRO BARRIONUEVO (D.N.I. N° 24.449.048), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.- La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 149- del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, 05 del mes de Noviembre de 2013.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 19-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de REYNALDO MARTINEZ, para que se presenten en autos: MARTINEZ REYNALDO S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte N° 263 Año 2013).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 21 de Octubre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-11-13 V: 21-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de GUILLERMO ROMAN, para que se presenten en autos: ROMAN GUILLERMO S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte N° 264 Año 2013).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 de Octubre de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-11-13 V: 21-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOBADILLA NICOLAS ARTURO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOBADILLA NICOLAS ARTURO S/Sucesión (Expte. 002680/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 04 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 19-11-13 V: 21-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINOLO, CLAUDIO ROBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOLINOLO, CLAUDIO ROBERTO S/Sucesión ab- intestato (Expte. 000680/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 04 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 19-11-13 V: 21-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser -cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PACHECO, CARLOS WASHINGTON para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: PACHECO, CARLOS WASHINGTON S/Sucesión (Expte. 002653/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Octubre 25 de 2013.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ARCAN- GEL, MIGUEL ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 6 Noviembre de 2013

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HOLZMAN, JUAN mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 6 de Noviembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FABIAN GABRIEL VALLEJO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 29 de Octubre de 2013.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por DIAZ JOSE ALEJANDRO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ, JOSÉ ALEJANDRO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002577/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 18 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAREDES, DELEDINA del ROSARIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: 002565/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Noviembre 01 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría N° 3, a cargo del autorizante, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, cuarto Piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: «GARCIA, SANDRA MARISA C/ ROBERTS de ROBERTS, EDWINA y Otros S/Usucapión» (Expte. N° 88. Año 2012), cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a partir de la última publicación a los sucesores o herederos de: EDWINE ROBERTS, DEWI ROBERTS, MARÍA; ROBERTS, EMRYS ROBERTS y LINA ROBERTS y a: IEUAN ROBERTS y WYN ROBERTS para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que los represente en juicio. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 152, 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de dos (2) días en el Diario "Jornada" y en el "Boletín Oficial".-

Trelew, Chubut, 06 de Noviembre de 2013.-

FERNANDO D. SANTOME OSUNA
Secretario

I: 18-11-13 V: 19-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de RAMSTROM ALFREDO EINAR, para que se presenten en autos: "RAMSTROM, ALFREDO EINAR S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 659 Año 13).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 13 de Noviembre de 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RACITE, MIGUEL ÁNGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RACITE, MIGUEL ÁNGEL S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001006/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «BRUNI, MARÍA CRISTINA S/ Sucesión Ab intestato» (Expte. 1147, Año 2012) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARÍA CRISTINA BRUNI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art° 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 28 de Octubre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Gladys Cuniolo por Subrogación Legal, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LUIS BACHILIERI, para que se presenten en autos: "BACHILIERI, LUIS S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 843/2013). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 01 de Noviembre de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-11-13 V: 19-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquer, Secretaría N° 1, a mi cargo con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, en autos: "ECHEVARRIA, JOSEFA S/SUCESION Expte. 1953/2013", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ECHEVARRIA JOSEFA para que en el término de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez. Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-11-13 V: 19-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ENEAS CAMILO ARIENTI, en los autos caratulados: «ARIENTI, ENEAS CAMILO S/SUCESION AB INTESTATO», Expte. N° 2597/2013.- Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.- Comodoro Rivadavia, 04 de Noviembre de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-13 V: 19-11-13.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos «RECHENE, José Abdala s/Concurso Preventivo del garante» (Expte. 1.167 - Año 2013), se ha resuelto con fecha 06 de noviembre de 2.013 la apertura del concurso preventivo de acreedores del señor José Abdala RECHENE, en su carácter de garante de las obligaciones contraídas por la firma RECHENE HNOS. S.R.L., con domicilio real en la calle 21 de Setiembre s/N° de la localidad de Gan Gan, provincia del Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores del concursado para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 18 de diciembre de 2.013, presentando directamente ante la Síndico designada, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto en el art° 32 de la L.C.Q. con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 in. 3° y 32 de la L.C.Q.). La Síndico designada resultó ser la Contadora Graciela Beatriz Gómez, con domicilio constituido en la Av. Roca N° 353 Piso 4° Oficina 1 de la ciudad de Puerto Madryn y fijó días de atención los días lunes y miércoles de 10:00 hs. a 12:00 hs. Puerto Madryn, 11 de noviembre de 2.013.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 15-11-13 V: 21-11-13.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos «RECHENE, Gabriel Edgardo s/Concurso Preventivo del garante» (Expte. 1.168 - Año 2013), se ha resuelto con fecha 06 de noviembre de 2.013 la apertura del concurso preventivo de acreedores del señor Gabriel Edgardo RECHENE, en su carácter de garante de las obligaciones contraídas por la firma RECHENE HNOS. S.R.L., con domicilio real en la calle 21 de Setiembre s/N° de la localidad de Gan Gan, provincia del Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores del concursado para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 18 de diciembre de 2.013, presentando directamente ante la Síndico designada, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto en el art° 32 de la L.C.Q. con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 in. 3° y 32 de la L.C.Q.). La Síndico designada resultó ser la Contadora

Graciela Beatriz Gómez, con domicilio constituido en la Av. Roca N° 353 Piso 4° Oficina 1 de la ciudad de Puerto Madryn y fijó días de atención los días lunes y miércoles de 10:00 hs. a 12:00 hs. Puerto Madryn, 11 de noviembre de 2.013.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 15-11-13 V: 21-11-13.

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Leonarhd José, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Basso, María Beatriz, a mi cargo, comunica por dos (2) días que en los autos «SOSA, JORGE ESTEBAN y FERNANDEZ, ROBERTO c/ JFG S.R.L. S/Pedido de Quiebra», Expte. N° 1130/1994, se hace saber que con fecha 18 de Octubre de 2.013 se ha decretado: 1) Por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución:

PROYECTO DE DISTRIBUCION

Fondos DISPONIBLES en Bco. del Chubut \$10.000,00

Menos:

Publicación Edictos \$ 1.500,00

Tasa de Justicia \$ 150,00

Honorarios Profesionales \$ 8.350,00

Saldo \$ 0,00

2) Atento lo solicitado, conforme la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica jurídica y moral para las partes y correspondiente a la labor desarrollada en autos, regulo los honorarios de la Dra. Viviana Marta Gutiérrez, letrada apoderada de la fallida, en la suma de 6,9 JUS; los del Sindico Contador Carlos Anibal Otamendi en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y los del Síndico Contador Humberto Bartolomé Trigo, por su actuación desde fs. 1516, en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

3) Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios (arts. 218 y 265 a 272 Ley 24.522).

En Comodoro Rivadavia, a los 08 de Noviembre de 2013.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretario

I: 19-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO

YALLTEKU SRL

CONSTITUCION

Por disposición del señor director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por Un Día en el

Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento Privado de fecha 08/10/2013 los 1) SOCIOS: LUIS ANGEL SALVO de Treinta y Tres (33) años, argentino, Licenciado en Educación Física para la Salud y Personas con Discapacidad, DNI 27.455.099, C.U.I.T. 20-27455099-7 y su cónyuge de primeras nupcias ROXANA JACQUELINE TAPIA de veintisiete (27) años, argentina, Profesora de Educación Física orientada en Salud y Educación Física Especial, DNI 31.964.215, C.U.I.T. 2731964215-9, ambos con domicilio en la calle Conti Haroldo 169 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

2) DENOMINACION: YALLTĒKU S.R.L.- 3) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 4) DURACION: 80 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: brindar todo tipo de servicios y prestaciones concernientes a la salud, tanto en la modalidad ambulatoria o con internación, entendiéndose como salud también 10 referido a las toxico filias, adicciones de todo tipo y trastornos de la alimentación o de cualquier otro tipo y naturaleza que resulten tratables medica y/o psicológicamente.- Asimismo tendrá por objeto la practica psicológica en todas sus modalidades, inclusive como accesoría de apoyo, como lo es la orientación vocacional, la educación y prevención en las escuelas, la selección de personal y toda aquella otra vinculada a la misma.- A tales fines, brindara prestaciones en el terreno de la laborterapia, la terapia ocupacional y recreacional y los talleres protegidos con educación de oficios u ocupaciones; proporcionar servicios de acompañamiento terapéutico, tanto ambulatorio como de internación, en el campo de la salud mental personas con discapacidad y de todas las especialidades médicas, psicológicas, hidroterapia, acompañamientos lúdico terapéuticos, psicomotricidad, terapia física, actividad física para la salud, terapias asistidas con animales (TACA), integraciones -escolares, estimulación temprana, psicomotricidad, orientación a padres.- Brindar prestaciones asistenciales geriátricas y psicogerátricas en todas sus modalidades. Realizar el transporte y/o traslado por medios propios o de terceros de pacientes.- Participar de la formación de Recursos Humanos, propios como de otras instituciones, ya sea en forma aislada o asociado a otros Institutos (Universidades, Fundaciones, etc), mediante el dictado de cursos de formación de grado y postgrado, seminarios, congresos.- Para el logro de su objeto, la Sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la propia ley, resultando lo expuesto precedentemente a título meramente enunciativo.- 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00 -), dividido en mil (1000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscrito por los socios en las siguientes proporciones: El señor LUIS ANGEL SALVO suscribe quinientas (500) cuotas so-

ciales, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y representan el 50 % del capital social y la Señora ROXANA JACQUELINE TAPIA suscribe quinientas (500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y representan el 50% del capital social. El capital suscrito es integrado por los socios en dinero en efectivo, el 25% conforme a sus participaciones sociales, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de veinticuatro (24) meses a la fecha de la firma del presente contrato social. El señor LUIS ANGEL SALVO integra PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), y la Señora ROXANA JACQUELINE TAPIA integra PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00).- 7) ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y representación legal y uso de la firma social será indistinta y estará a cargo de dos socios gerentes. Se designa al Señor LUIS ANGEL SALVO y a la señora ROXANA JACQUELINE TAPIA, como socios Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, quienes durarán en su cargos el plazo de duración de la Sociedad.- El órgano supremo de la Sociedad es la Reunión de Socios, en tanto la gerencia será el órgano de administración, las decisiones serán tomadas respetando las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. 8) CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año. Se fija el domicilio de la sede social Conti Haroldo número 169, J. Roque González, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-11-13.

EDICTO

INMOBIWEB PATAGONIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION-AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: mediante instrumento privado de fecha 10/04/13 se procede al AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL de la firma INMOBIWEB PATAGONIA S.R.L. a la suma de \$ 52.000,00, por lo tanto acuerdan la modificación de la cláusula Tercera del que quedará redactada de la siguiente manera: «TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital Social lo constituye la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 52.000,00), representado por Quinientos veinte (520) cuotas de Pesos CIEN (\$ 100,00) cada una de valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Diego Martín Delfino, suscribe el cincuenta (50%) es decir la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA (260) cuotas de valor nominal \$ 100,00 cada una es decir la suma de Pesos VEINTISEIS MIL (\$

26.000,00); b) Cesar Vicente Delfino, suscribe el cincuenta por ciento (50%) es decir la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA (260) cuotas de valor nominal \$ 100,00 cada una es decir la suma de Pesos VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00). En este acto los socios integran la totalidad del capital suscrito. Asimismo por instrumento privado de fecha 13/01/13 y ratificado por instrumento privado de fecha 10/05/13 por cuestiones de prolijidad registral se procede a inscribir LA CESION DE CUOTAS Y ORGANO DE ADMINISTRACION DE INMOBIWEB PATAGONIA S.R.L. Los Socios: Don HERRERA, Cesar Vicente, argentino, nacido el 27/02/1962, DNI 14.835.482, CUIT 20-14835482-1, domiciliado en Polonia N° 1.871, B° San Cayetano, Com. Rivadavia, Pcia. Chubut y DELFINO, Diego Martín, argentino, nacido el 05/01/1973, DNI 23.017.292, CUIT 20-23017292-8, domiciliado en Los Aromos N° 9 B° Saavedra, Com. Rivadavia, Pcia. Chubut; EN ADELANTE LOS CEDENTES, se aprueba la cesión de cuotas a CARO, Gustavo Martín DNI N° 22.632.549 CUIT 20 - 22632549-3, Argentino, nacido el 05/07/1972, domiciliado en calle 9 de Julio N° 940 B° Centro de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut; ALOISIO, Edgardo Javier DNI 21.516.553 CUIT 20-21516553-2, Argentino, nacido el 03/03/1970, domiciliado en calle Manuel García N° 175, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza; MARTINI, Sergio Edgardo, DNI 11.042.728 CUIT 20-11042728-0, Argentino, nacido el 14/09/1954, domiciliado en calle Laguna Blanca N° 1141, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza; y VILLAROEL, Ramón Horacio. DNI 6.905.830 CUIT 20-06905830-3, nacido el 08/12/1943, domiciliado en calle Polvaredas N° 706, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza en adelante los CESIONARIOS, quedando estos últimos como únicos socios de la firma, por lo tanto acuerdan la modificación de la cláusula Tercera del que quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital Social lo constituye la suma de pesos CINCUENTA y DOS MIL con 00/100 (\$ 52.000,00), representado por Quinientos veinte (520) cuotas de Pesos CIEN (\$ 100,00) cada una de valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de acuerdo al siguiente detalle. a) Gustavo Martín CARO, suscribe el treinta y cinco (35%) es decir la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS (182) cuotas de valor nominal \$ 100,00 cada una es decir la suma de Pesos DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 18.200,00); b) Edgardo Javier ALOISIO, suscribe el veintisiete y medio por ciento (27,5%) es decir la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES (143) cuotas de valor nominal \$ 100,00 cada una es decir la suma de Pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300,00); c) Sergio Edgardo MARTINI suscribe el veintisiete y medio por ciento (27,5%) es decir la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES (143) cuotas de valor nominal \$ 100,00 cada una es decir la suma de Pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300,00) y d) Ramón Horacio VILLAROEL, suscribe el diez (10%) es decir la cantidad de CINCUENTA Y DOS (52) cuotas de valor nominal \$ 100,00 cada una es decir la suma de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00). En este acto los socios integran la totalidad del capital suscrito. Organismo de administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo

de UN (1) gerente que puede ser socio o no. Designar como GERENTE a Don CARO, Gustavo Martín.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Inspección de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-11-13.

EDICTO

**«MERO S.A.»
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN -**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el termino de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 26 de octubre de 2012, resultaron designados como PRESIDENTE Jesús Ricardo SUAREZ, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1953, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.006.116, CUIT 20-11006116-2, y como DIRECTOR SUPLENTE Claudia Noemí RUIZ, argentina, nacida el 29 de julio de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.470.424, ambos domiciliados en Avenida Luis Piedrabuena número 1084, de la Localidad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, no encontrándose comprendidos en lo establecido por el artículo 264 y 286 de la Ley 19.550 y artículo 238 de la Ley 24.522, para desempeñar el cargo de Presidente y Director Suplente, respectivamente, de la sociedad «MERO S.A.», cargos que aceptaron expresamente, y por el termino de Tres (3) ejercicios.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Inspección de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-11-13.

EDICTO DE LEY 19550

R y R - S.R.L.

Según Acta de Reunión de Socios de la sociedad «R y R S.R.L.» de fecha 25 de Septiembre de 2013, la cláusula cuarta del Contrato Social dado la capitalización de los aportes irrevocables de los ejercicio N° 1 y 2 respectivamente, ha quedado redactado de la siguiente manera: «CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta y dos mil pesos (\$ 152.000,00), dividido en 15.200 (quince mil doscientas) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripta e integrado de la siguiente manera: Zurita, Héctor Rolando, suscribe siete mil seiscientos (7.600) cuotas, que representa la suma de setenta y seis mil pesos (\$

76.000,00) y Masciotra, Roberto Daniel, suscribe siete mil seiscientos (7.600) cuotas, que representa la suma de setenta y seis mil pesos (\$ 76.000,00). La suscripción e integración es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementaria.

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 19-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
COMPANÍA CARPIN CRUZ S.A
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 92/2013-DGR., «COMPANÍA CARPIN CRUZ S.A.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 30-71064773-5; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de COMPANÍA CARPIN CRUZ S.A. - CUIT N° 30-71064773-5 - N° DE INSCRIPCION. 901-278454-3, con domicilio fiscal en PIEDRAS 824 PISO 1 DPTO. «D» de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 202200 - Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones – Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, Y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp - 101 a fs. 7) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000130/2013-AUF, por las posiciones fiscales 09/08 a 03/09; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y

«se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 148/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreaabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término tributo, donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000130/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los antecios 09/08 a 03/09; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 1.814,89 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 89/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A. - CUIT N° 30-1064773-5 - N° de inscripción 901-278454-3, con domicilio fiscal en PIEDRAS 824 PISO 1 DPTO. «D» de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la

presente y que asciende a la suma de \$ 3.275,96.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTAY CINCO CON 96/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 148/2013 - DF e IMPONER al contribuyente COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A. - CUIT N° 30-1064773-5 - N° de inscripción 901-278454-3, con domicilio fiscal en PIEDRAS 824 PISO 1 DPTO. «D» de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los antecios 09/08 a 03/09 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 544,47 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO CON 47/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0949/13-DGR

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-13 V: 19-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 92/2013-DGR., "COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-1064773-5; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A.- CUIT N° 30-1064773-5- N° DE INSCRIPCION. 901-278454-3, con domicilio fiscal en PIEDRAS 824 Piso 1 Dpto "D" de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 202200 -Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14 y 2); Que mediante acta de verificación preventiva (Fp - 101- fs. 7) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVE-

NIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000129/2013-AUF, por las posiciones fiscales 04 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 04/13; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 147/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000129/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 04 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 04/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 9.170,71 (PESOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 71/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A. - CUIT N° 30-71064773-5 - N° de inscripción 901-278454-3, con domicilio fiscal en PIEDRAS 824 PISO 1 DPTO. "D" de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al

contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 12.536,00 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100).- Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 147/2013 - DF e IMPONER al contribuyente COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A. - CUIT N° 30-71064773-5 - N° de inscripción 901-278454-3, con domicilio fiscal en PIEDRAS 824 PISO 1 DPTO. "D" de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 04 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 04/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.751,21 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 21/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCCION N° 0950/13-DGR.-

I: 13-11-13 V: 19-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑOR
OLIMA DANIEL ALBERTO
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT -

VISTO: El Expediente N° 2412/2012-DGR., "OLIMA DANIEL ALBERTO" S/CARGO N° 002/2012.- - C.U.I.T. N° 20-17622885-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de OLIMA DANIEL ALBERTO - CUIT N° 20-17622885-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 907-333827-3, con domicilio fiscal en RUTA 16 LOTE 47 de LAGO PUELO, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602290-Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p. - Alicuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante orden de intervención a fs 54 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones

tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja retenciones mal imputadas y pagos fuera de termino que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 327/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 07 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 03/10; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0071 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 327/2012-DF (0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 07 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 03/10; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 6.573,17 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 17/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable OLIMA DANIEL ALBERTO - CUIT N° 20-17622885-8 - N° de inscripción 907-333827-3, con domicilio fiscal en RUTA 16 LOTE 47 de LAGO PUELO, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 10.753,92 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario ins-

truido mediante Disposición N° 0071/2013-DF e IMPONER al contribuyente OLIMA DANIEL ALBERTO – CUIT N°20-17622885-8 - N° de inscripción 907-333827-3, con domicilio fiscal en RUTA 16 LOTE 47 de LAGO PUELO, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 07 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 03/10 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.971,95 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 0946/13 -DGR.-

I: 13-11-13 V: 19-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑOR
OLIMA DANIEL ALBERTO
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT-

VISTO: El Expediente N° 2412/2012-DGR., "OLIMA DANIEL ALBERTO" S/CARGO N° 002/2012.- - C.U.I.T. N° 20-17622885-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de OLIMA DANIEL ALBERTO - CUIT N° 20-17622885-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 907-333827-3, con domicilio fiscal en RUTA 16 - LOTE 47 de LAGO PUELO, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602290-Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p. - Alicuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 54 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos, tomándose los montos sujetos a retención de cuentas bancarias para la determinación de bases imponibles que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 325/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 04 a 12/10; 01 a 12/11;

Que es de aplicación la determinación de deuda

sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0070 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 325/2012-DF (0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 04 a 12/10; 01 a 12/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 90.310,44 (PESOS NOVENTA MIL TRES-CIENTOS DIEZ CON 44/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable OLIMA DANIEL ALBERTO - CUIT N° 20-17622885-8 N° de inscripción 907-333827-3, con domicilio fiscal en RUTA 16 – LOTE 47 de LAGO PUELO, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal

con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 129.609,06 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 6/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0070/2013- DF e IMPONER al contribuyente OLIMA DANIEL ALBERTO - CUIT N° 20-17622885-8 - N° de inscripción 907-333827-3, con domicilio fiscal en RUTA 16 - LOTE 47 de LAGO PUELO, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 04 a 12/10; 01 a 12/11; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 27.093,13 (PESOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 13/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACE SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 0945/13-DGR.-

I: 13-11-13 V: 19-11-13.

ASOCIACIÓN «MYFANUY HUMPHREYS»

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Los miembros de la Comisión Directiva: Carlos Rial, Presidente; Lilian Papaiani, Vicepresidente; Alejandro Vila, Secretario; Sergio Sanchez Calot, Tesorero; Elizabeth Ustariz, Vocal; Laura Mosqueira Rev. de Cuentas. Convocan a sus Asociados a Asamblea Ordinaria año 2013, a realizarse el día 14 de Diciembre 2013, en Avda. Piedrabuena y Entre Ríos, sede de la Institución. 18 Hs. ASAMBLEA ORDINARIA con el siguiente **Orden del Día**:

1. Elección de dos socios para rubricar el acta.
2. Informe Comisión Directiva.
3. Elección de socios para renovación total miembros de la Comisión Directiva y órganos de fiscalización (titulares y suplentes).

Se recuerda a los Sres. Asociados el Art. N° 29 del Estatuto de A.M.H. que indica: «Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto».

Asimismo, se informa a los Sres. Asociados que las listas para integrar la nueva Comisión Directiva, se recibirán en la administración del Club hasta el día 10 de Diciembre de 2013 a las 20 hs.

Comisión Directiva.

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 72 del día 9 de Octubre de 2013, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 2013 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2012.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2012.
- 5) Consideración de la renuncia presentada por el Dr. Federico Landau a la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Designación de un Síndico Titular: Contador Público o Abogado; como integrante de la Comisión Fiscalizadora para dar cumplimiento al artículo 16 del Estatuto de la Sociedad.
- 7) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2012.
- 8) Tratamiento del informe de la Sindicatura del período 2012.
- 9) Aprobación de la constitución de la Reserva legal en la suma equivalente al 20% del Capital Social de la Sociedad, esto es la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL).
- 10) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2012.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días

Firmado: José Ricardo Fueyo - Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta

José Ricardo Fueyo
Presidente de Chubut Deportes
Sociedad de Economía Mixta

I: 19-11-13 V: 26-11-13.

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de áridos relativo a las Canteras «La Mimosa», «La Mimosa II» y «La Mimosa III», presentado por la empresa Áridos Fontana S.R.L., que se tramita por el Expediente N° 399 MAyCDS/07, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, la Actualización del

Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Rawson. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente del Municipio de Rawson, sita en Irigoyen N° 99 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103. De acuerdo al Artículo 25 del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la Obra actividad y número de expediente si conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 19-11-13 V: 20-11-13.

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de áridos relativo a la Cantera «Paso de Indios» presentado por la empresa CPC S.A. - ELEPRINT S.A. - UTE, que se tramita por el Expediente N° 1402 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable,

convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Paso de Indios. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Paso de Indios, Código Postal 9207. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-11-13 V: 19-11-13.

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
LEY XI N° 35
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de áridos relativo a la Cantera «Sogiris» presentado por el Sr. Matias D'Adam, que se tramita por el Expediente N° 1452 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto

Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán soli-

citar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Puerto Madryn sito en calle Belgrano N° 206, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-11-13 V: 19-11-13.

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI N° 35
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Ampliación de Usina Manantiales Behr. Yacimiento Manantiales Behr"; presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1481/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y nú-

mero de expediente si se conoce. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 18-11-13 V: 19-11-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI Nº 35
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Conversión de pozo E-475. Yacimiento El Trébol”; presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1482/13-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conoce. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 18-11-13 V: 19-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Y COMPLEMENTARIAS (M.H.U.I. y C.)**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL Y DESARROLLO
URBANO**

LICITACION PUBLICA Nº 46/13

“Línea 33 KV Estación Transformadora Abásolo – Ciudadela y Tendido de Fibra Óptica OPGW, en la ciudad de Comodoro Rivadavia”

Presupuesto Oficial: \$ 13.831.053,00.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

Capacidad de Ejecución: \$ 20.746.579,50..

Garantía de Oferta: \$ 138.310,53.

Plazo Ejecución: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 13.831,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Diciembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco Nº 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 14-11-13 V: 20-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE HABITAT URBANO, OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA
Y COMPLEMENTARIAS (M.H.U.I. y C.)**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 47/13

“Estación Transformadora Ciudadela en la ciudad de Comodoro Rivadavia”
Presupuesto Oficial: \$ 24.898.707,95.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial.

Capacidad de Ejecución: \$ 19.918.966,36.
Garantía de Oferta: \$ 248.987,08.
Plazo Ejecución: 450 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 24.898,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Diciembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 14-11-13 V: 20-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 48/13

“Nexos de Infraestructura de Servicios en Barrio AR. CO. II de la ciudad de Esquel”.
Presupuesto Oficial: \$ 3.012.724,94.

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial.

Capacidad de Ejecución: \$ 4.519.087,41.
Garantía de Oferta: \$ 30.127,25.
Plazo Ejecución: 240 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 3.012,00.

Fecha y Hora Apertura: 20 de Diciembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 14-11-13 V: 20-11-13.

AVISO DE LICITACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Programa Federal de Construcción de Viviendas – Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS -
LICITACION PUBLICA N° 40/13**

Ampliación Estación Transformadora Estivariz, L. M. Tensión y Obras de Nexo Calle Sarmiento y Calle Estivariz – Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: \$ 10.889.167,30.-
Capacidad de Ejecución: \$ 16.333.750,95.
Plazo Ejecución: 240.
Garantía de Oferta: \$ 108.891,67.
Valor del Pliego: \$ 10.889,00.

Fecha y Hora de Apertura: 29/11/2013 a las 10:00 horas.

Todos los Precios son a Mayo de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson- Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 10:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297- Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos – Chubut.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-11-13 V: 21-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
GANADORES**

SORTEO SABADO 26/10/2013

1° PREMIO UNA HELADERA

* SINGANADORES

2° PREMIO UN TV DE 24" FULL HD

* OCAMPO, JUAN CARLOS – DNI 10.146.382 –
COMODORO RIVADAVIA.

3° PREMIO UN MICROONDAS

* SINGANADORES

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 15-11-13 V: 19-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 50/13

“Calle Canal en Barrio AR.CO. II de la ciudad de Esquel”.

Presupuesto Oficial \$ 1.088.707,13.

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial.

Capacidad de Ejecución: \$ 3.266.121,39.

Garantía de Oferta: \$ 10.887,07.

Plazo Ejecución: 120 días corridos

Valor del Pliego: \$ 1.088,00.

Fecha y Hora Apertura: 20 de Diciembre 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V.y D.U.- Don Bosco N° 297 – Rawson o donde este Notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-11-13 V: 21-11-13.

CLUB DE ARENEROS MARA

Inscripción N° 1.302

Resolución N° 64/92 I.G.J.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La asociación CLUB DE ARENEROS MARA convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria anual, la cual tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 2013 a las 20:00hs, en la sede de la Institución, sita en Luis Sanchez 163, Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y el secretario; 2° Lectura del acta de la asamblea anterior, 3° Motivos del llamado fuera de término; 4° Lectura y consideración de la memoria, estado de Situación Patrimonial al 10/07/2012, y el dictamen del órgano de Fiscalización; 5° elección de los miembros titulares de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

FERNANDEZ MAURO
Presidente

I: 19-11-13 V: 21-11-13.

AVISO DE LICITACION PUBLICA 06/2013

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06/2013**

Objeto: Venta del material producto del trabajo de separación de residuos realizados en la PLANTA DE TRAT. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS de la Ciudad de Esquel.

Descripción de Lotes a la Venta y Precios Base de los mismos

Lote N° 1
Detalle 900 Kgs de PET ACEITE
Precio Base x Kg. 0,50
Precio Base del Lote \$ 450

Lote N° 2
Detalle 910 Kgs de PEAD SOPLADO CRISTAL
Precio Base x Kg. 1,55
Precio Base del Lote \$ 1.410,5

Lote N° 3
Detalle 160 Kgs de PEAD SOPLADO AMARILLO
Precio Base x Kg. 1,26
Precio Base del Lote \$ 201.60

Lote N° 4
Detalle 1.120 Kgs de PEAD SOPLADO BLANCO
Precio Base x Kg. 0.90
Precio Base del Lote \$ 1.008

Lote N° 5
Detalle 600 Kgs de PEAD SOPLADO TUTTI
Precio Base x Kg. 0,65
Precio Base del Lote \$ 390

Lote N° 6
Detalle 2.080 Kgs de PET VERDE Y CELESTE
Precio Base x Kg. 1,05
Precio Base del Lote \$ 2.184

Lote N° 7
Detalle 240 Kgs de PET AZUL SIFON LIMPIO
Precio Base x Kg. 1,50
Precio Base del Lote \$ 360

Lote N° 8
Detalle 8.190 Kgs de PET CRISTAL
Precio Base x Kg. 1,55
Precio Base del Lote \$ 12.694,5

Lote N° 9
Detalle 30.000 Kgs de VIDRIO
Precio Base x Kg. 0,18
Precio Base del Lote \$ 5.400

Lote N° 10
Detalle 16.000 Kgs de CARTON
Precio Base x Kg. 0,62
Precio Base del Lote \$ 9.920

Lote N° 11
Detalle 32.500 Kgs de PAPEL DE 2°.
Precio Base x Kg. 0,40
Precio Base del Lote \$ 13.000

Lote N° 12
Detalle 1.680 Kgs de ALUMINIO
Precio Base x Kg. 2,00
Precio Base del Lote \$ 3.360

Lote N° 13
Detalle 3.750 Kgs de TETRA

Precio Base x Kg. 0,50
Precio Base del Lote \$ 1.875

Exhibición de Lotes: Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos de Esquel, Ruta N° 40 Km. 1767, de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 1.000 (pesos un mil)

Lugar de Apertura de las Ofertas: Oficinas Secretaría de Gobierno, sito en Mitre N° 524.-

Fecha y Hora de la Apertura: 27 de Noviembre de 2013 a las 10:00 Hs.

Adquisición y Consultas de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Departamento de Compras- San Martín 650-Telefono: 02945-456764 - Esquel.- Horario de 7:00 a 12:30 Hs los días hábiles laborables.

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TUCUMAN**

**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 de Octubre de
2013**

RESOLUCIÓN N°: 305/13

VISTO, el Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 14/2013, de fecha 30/04/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante el acta citada en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de CHUBUT, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

PABLO ADRIAN CLAVARINO
Director General

I: 18-11-13 V: 22-11-13.

ANEXO RESOLUCION N°: 305/13

Ref. Falta de Presentación - Declaración(es) Jurada(s).



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN

Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCION FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal	C.U.I.T.	Señor(es)	Domicilio	Impuesto	Periodo(s)	Planilla General
201304-016-000521	20-27283791-1	FENOLLE OMAR DARIO	9 DE JULIO - 12°D 687-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000522	30-71065144-9	DAYTE SRL EN FORMACION	CERRO CHENQUE 971 PISO:2 OFIC:D-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000523	20-06694463-9	LUNA OSVALDO DOMINGO	LOS ALERCES 143-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000524	27-25449127-1	GONZALEZ MARCELA ANDREA	M DE VEDIA-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000525	20-04946986-2	CORTADA ROBERTO ANIBAL	OLONIA (ROCA) 365-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000526	20-04543778-8	PUJANA ROBERTO ROMAN	0-(9033) ALTO RIO SEGUER PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000527	20-12130750-3	COTES EDUARDO ENRIQUE	BARRIO GABELCO 33-(9100) TRELEW PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000528	30-70942212-6	PLAYAS DEL SUR S.R.L.	MORETEAU 1776-(9100) Rawson - Trelew - PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000529	20-22615825-2	OVALLE MARCELO JAVIER	YAGAFES 1733-(9100) TRELEW PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000530	30-70860071-3	LA CALETA S.A.	AV ROCA -7º - OF.4 353-(9120) PUERTO MADRYN PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000531	20-92551266-5	GONZALES MONTAÑO DANIEL	B SAN MIGUEL . MZA 1214-(9120) PUERTO MADRYN PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000534	20-14354820-2	CHALP, DOMINGO VICENTE	JAMAICA MACIZO 21 LOTE 5 1660 BARRIO AGROPECUARIO LIVIANO BIEDMA-(9120) PUERTO MADRYN PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
Cant. Total:						12

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
PRORROGA FECHA DE APERTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 22-AVP-2013

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Camionetas Pick-Up Doble Cabina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 470.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 950,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Noviembre de 2013 a las 12:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT y en Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 19-11-13.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en los Boletines Oficiales Nºs 11831, 11832 y 11833 de fecha Miércoles 06, Jueves 07 y Viernes 08 de Noviembre de 2013, en la Sección General, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PRORROGA FECHA DE APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 22-AVP-2013

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Camionetas Pick-Up Doble Cabina.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.000,00.

DEBE DECIR:
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PRORROGA FECHA DE APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 22-AVP-2013

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Camionetas Pick-Up Doble Cabina.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 470.000,00.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 5º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

*Artículo 5º.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M10	\$ 5
2. Número atrasado	M12	\$ 6
3. Suscripción anual	M1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M107	\$53,50
2. Encuadernación fina	M171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 5º.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).